

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 2
RM N° 187/09

14 ABR 2009

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 187/09**

Sucre, 13 de Abril de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 305/09 de 13 de abril de 2009, la Lic. Aydeé Nava Andrade, H. ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, con el objetivo de llevar adelante la contratación de artistas de renombre internacional e invitar a autoridades nacionales de la República Argentina, con el objetivo de que se hagan presentes en nuestra ciudad y realcen la Celebración de los 200 Años del Primer Grito Libertario en América, a realizarse el 25 de Mayo de 2009, con este antecedente, solicita al Pleno del Ente Deliberante, **autorizar la declaratoria en Comisión de Servicios del Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO SOCIAL, del 20 al 27 de abril de 2009, asimismo solicita se designe un miembro del H. Concejo Municipal, para acompañar y realizar esta importante gestión en la República de la Argentina.**

Que, en **Sesión Plenaria de 13 de abril de 2009**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos y con dispensación de trámite, ha determinado autorizar el viaje, aprobando la declaratoria en Comisión de Servicios a la señora Concejal: **Lic. Mary Echenique Sánchez, SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL** y al Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, **OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO SOCIAL DEL GMS**, con la finalidad de que viajen a la República de la Argentina, a los efectos de que realicen las gestiones para la contratación de artistas internacionales y la invitación de las autoridades de la República de la Argentina, con el objetivo de que se hagan presentes en nuestra ciudad y realcen los **ACTOS DE LA CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMERICA DE 1809, a realizarse el 25 de mayo de 2009.**

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo y del Ejecutivo Municipal, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al Art 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y **Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.**

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones RESUELVE.

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la señora Concejal: Lic. Mary Echenique Sánchez, SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, **OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO SOCIAL DEL GMS**, con la finalidad de que viajen a la República de la Argentina, del 20 al 27 de abril de 2009, a los efectos de realizar las gestiones para la contratación de artistas internacionales y la invitación de las

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

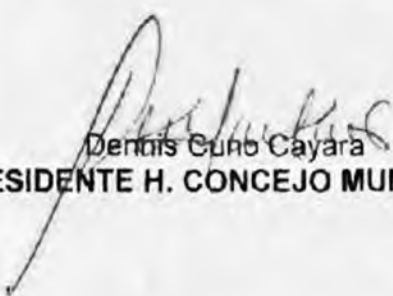



Página 2 de 2
RM N° 187/09

autoridades de la República de la Argentina, con el objetivo de que se hagan presenten en nuestra ciudad y realcen los ACTOS DE LA CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMERICA DE 1809, a realizarse el 25 de mayo de 2009.

- Art.2º.** Páguense PASAJES Y VIATICOS nacionales e internacionales que correspondan, a la señora Concejal y al Oficial Mayor de Desarrollo Social, que se indican en el art. 1ro. de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.
- Art.3º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Guño Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

